

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, JULIO 01 DE 2022**

ESTADO ELECTRÓNICO
No. 099

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2016-00095-00	VERBAL PERTENENCIA	EDGAR DANILO ESPAÑA Y OTROS	MARIA AYDEE BLANDON ALVAREZ Y OTROS	DESE TRASLADO A LAS PARTES DEL DICTAMEN PRESENTADO POR EL PERITO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL ART. 228 DEL C. G DEL P. FIJAR LOS HONORARIOS DEFINITIVOS DEL PERITO LOS CUALES DEBERÁN SER CANCELADOS EN PARTES IGUALES POR LOS INTERESADOS.	JUNIO 30 DE 2022
2	76-111-40-03-001-2019-00333-00	VERBAL RESTITUCIÓN TENENCIA	CARLOS ALBERTO BERRIO HURTADO	LINA YISEL ESCOBEDO VALENCIA	APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, COMO QUIERA QUE PARA ELLO SE TUVO EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL NUMERAL 5 IBÍDEM.	JUNIO 30 DE 2022
3	76-111-40-03-001-2019-00360-00	EJECUTIVO	JOSE HENRY OROZCO LOPEZ	PRIVADO	DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SIN SENTENCIA POR DESISTIMIENTO TÁCITO. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS DECRETADAS. ORDENAR EL DESGLOSE PREVIA CANCELACIÓN DEL ARANCEL RESPECTIVO. ORDENAR EL ARCHIVO DEL PROCESO..	JUNIO 30 DE 2022
					CUADERNO 1. CORREGIR EL AUTO INTERLOCUTORIO NO.1458 DEL 29/09/2021, EN SU NUMERAL QUINTO. CORRER TRASLADO POR SECRETARIA A LA LIQUIDACIÓN	

4	76-111-40-03-001-2020-00067-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A	JUAN FERNANDO ALZATE RUA	DE CRÉDITO ALLEGADA POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA. APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE. CUADERNO 2. ANEXAR Y DEJAR EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA LA RESPUESTA DE LAS ENTIDADES BANCARIAS.	JUNIO 30 DE 2022
5	76-111-40-03-001-2020-00173-00	SUCESION	PAOLA ANDREA BUSTOS TORRES Y LIANA MILENA BUSTOS ROJAS	CAUSANTE: ADOLFO HUMBERTO BUSTOS CANIZALES	SENTENCIA APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL TRABAJO DE PARTICIÓN DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE.	JUNIO 30 DE 2022
6	76-111-40-03-001-2021-00154-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	CARLOS ALBERTO GIRALDO MEJIA	ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE Y EN CONTRA DEL DEMANDADO POR LAS SUMAS DE DINERO RELACIONADAS EN EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. ORDENAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, Y LOS QUE SE LLEGAREN A EMBARGAR CON POSTERIORIDAD A ESTA PROVIDENCIA. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA. SE INSTA A LAS PARTES A PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.	JUNIO 30 DE 2022
7	76-111-40-03-001-2022-00202-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	PRIVADO	CUADERNO 1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA EN CONTRA DE LA PERSONA Y BIENES DEL DEMANDADO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ESTE AUTO, SE SIRVA PAGAR A LA PARTE	JUNIO 30 DE 2022

					<p>DEMANDANTE LAS SUMAS DE DINERO QUE AHÍ SE INDICAN. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA HACIÉNDOLE SABER QUE DISPONE DE UN TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS PARA CANCELAR, LAS SUMAS ANTES REFERIDAS, Y DIEZ (10) PARA QUE PRESENTE EXCEPCIONES SI A BIEN TIENE. RECONOCER PERSONERÍA.</p> <p>CUADERNO 2. DECRETA MEDIDA CAUTELAR.</p>	
8	76-111-40-03-001-2022-00207-00	EJECUTIVO	CARLOS ANDRÉS AZCARATE GALVIS	PRIVADO	<p>INADMITIR LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. CONCEDER A LA PARTE ACTORA, CINCO (5) DÍAS PARA QUE LA SUBSANE, SO PENA DE SU RECHAZO (INCISO 4 DEL ARTÍCULO 90 DEL C.G.P).</p>	JUNIO 30 DE 2022
9	76-111-40-03-001-2022-00208-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTIA REAL	BANCO DE BOGOTA	PRIVADO	<p>INADMITIR LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. CONCEDER A LA PARTE ACTORA, CINCO (5) DÍAS PARA QUE LA SUBSANE, SO PENA DE SU RECHAZO (INCISO 4 DEL ARTÍCULO 90 DEL C.G.P).</p>	JUNIO 30 DE 2022
10	76-111-40-03-001-2022-00209-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES COOMEDUCAR	PRIVADO	<p>CUADERNO 1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA EN CONTRA DE LA PERSONA Y BIENES DEL DEMANDADO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ESTE AUTO, SE SIRVA PAGAR A LA PARTE DEMANDANTE LAS SUMAS DE DINERO QUE AHÍ SE INDICAN. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA HACIÉNDOLE SABER QUE DISPONE DE UN TÉRMINO DE</p>	JUNIO 30 DE 2022

					<p>CINCO (05) DÍAS PARA CANCELAR, LAS SUMAS ANTES REFERIDAS, Y DIEZ (10) PARA QUE PRESENTE EXCEPCIONES SI A BIEN TIENE. RECONOCER PERSONERÍA.</p> <p>CUADERNO 2. DECRETA MEDIDA CAUTELAR.</p>	
11	76-111-40-03-001-2022-00211-00	EJECUTIVO	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	PRIVADO	<p>INADMITIR LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. CONCEDER A LA PARTE ACTORA, CINCO (5) DÍAS PARA QUE LA SUBSANE, SO PENA DE SU RECHAZO (INCISO 4 DEL ARTÍCULO 90 DEL C.G.P).</p>	JUNIO 30 DE 2022

Fecha y hora de fijación: Julio 01 de 2022, 8:00 a.m.
 Fecha y hora de desfijación: Julio 01 de 2022, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.
SE INFORMA QUE TAMBIÉN PUEDEN COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CELULAR NRO. 3152436935.
 Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular o correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co


LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
 Secretaria.-